

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional

DECRETO SUPREMO Nº 239-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 se aprobó, entre otros, los Presupuestos Institucionales de los pliegos 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil, 018 Sierra Exportadora, 019 Contraloría General de la República, 345 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, 005 Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional - SEDENA y 117 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación Certificación de la Calidad Educativa;

Que, en el marco de los Lineamientos Centrales de Política Económica y Social, se tiene como uno de los objetivos principales del actual Gobierno el contar con un Estado más seguro, eficiente, transparente y descentralizado, para lo cual resulta necesario llevar a cabo el proceso de reforma del Servicio Civil;

Que, la reforma del Servicio Civil, se abordará básicamente a través de la implementación de la nueva Ley del Servicio Civil, Ley Nº 30057, la misma que requiere el ordenamiento del marco normativo que soportará el nuevo modelo de Servicio Civil; el fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos para el proceso de implementación; el fortalecimiento de las capacidades de las Oficinas de Recursos Humanos de las diversas dependencias en los tres niveles de gobierno; la resolución de conflictos entre el Estado y sus trabajadores a cargo del Tribunal del Servicio Civil (TSC); y el mejoramiento de la gestión pública con el fortalecimiento del grupo ocupacional directivo a través de su formación y asignación de gerentes públicos a las entidades de los tres niveles de gobierno para impulsar la gestión institucional;

Que, mediante los Oficios N°s. 799 y 889-2013-SERVIR/PE la Autoridad Nacional del Servicio Civil solicita recursos adicionales para el año fiscal 2013, habiéndose priorizado la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 216 000,00), para llevar a cabo el fortalecimiento de las capacidades de las Oficinas de Recursos Humanos de las diversas dependencias en los tres niveles de gobierno;

Que, Sierra Exportadora es un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que contribuye a mejorar el desarrollo económico de la sierra con inclusión social y productiva, orientando e impulsando la producción andina hacia la exportación y mercado nacional, mejorando la calidad, volumen y procesos, a fin de otorgar valor agregado a los bienes y/o servicios producidos en el ande peruano, que le permitan ser competitivos en una economía abierta con visión de mercado;

Que, mediante los Oficios N°s. 190 y 199-2013-PE/SE y 119-2013-SE/GG Sierra Exportadora solicita recursos adicionales para el año fiscal 2013, habiéndose priorizado la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 740 250,00), para la implementación de 69 Planes de Negocios en los Corredores Macroregionales Norte (Amazonas, Cajamarca, Piura, La Libertad y Lambayeque), Centro (Ancash, Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco) y Sur (Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Puno, Moquegua y Tacna), que permitirá desarrollar diversos productos para el desarrollo económico de la sierra del país;

Que, con Oficio N° 01838-2013-CG/DC, la Contraloría General de la República solicita recursos adicionales para el año fiscal 2013 hasta por la suma de NUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 000 000,00) para financiar gastos correspondientes a las acciones de control programadas a nivel nacional y para atender los gastos vinculados con la operatividad de ese Organismo Superior de Control;

Que, mediante Oficio N° 1683-2013-CONADIS/PRE, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, solicita recursos adicionales para el año fiscal 2013 por el importe de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 186 000,00), para financiar el tramo final del programa piloto "Tumbes Accesible", el mismo que contribuirá a generar las condiciones idóneas para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, creando las líneas basales para la elaboración de Políticas Públicas y respondiendo ante las necesidades básicas identificadas (ayudas biomecánicas, documentación DNI, certificación de discapacidad, facilitación para la afiliación al seguro de salud y acceso a los programas sociales);

Que, con Oficio N° 444/SEDENA/OGPP, la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional - SEDENA, solicita recursos adicionales para el año fiscal 2013, habiéndose priorizado la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 100 000,00), para financiar sus gastos de implementación y funcionamiento por ser una entidad de reciente creación;

Que, mediante Oficio N° 0209-2013-COSUSINEACE/ P, el Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, solicita recursos adicionales hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 280 000,00), para financiar la atención de gastos de funcionamiento del SINEACE y de sus órganos operadores, así como para las actividades de instalación e implementación del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Calidad de Educación Superior";

Que, los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en los Presupuestos Institucionales de los citados pliegos por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 522 250,00), con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 522 250,00), a fin de atender las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
-----------	---------	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.0. Reserva de Contingencia	21 522 250,00
------------------------------	---------------

TOTAL EGRESOS	21 522 250,00
----------------------	----------------------

=====

A LA:**En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 023 : Autoridad Nacional del Servicio Civil
UNIDAD EJECUTORA 001 : Autoridad Nacional del Servicio Civil

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000685 : Desarrollo del Marco Regulatorio de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios 3 216 000,00

TOTAL PLIEGO 023 3 216 000,00
=====

PLIEGO 018 : Sierra Exportadora
UNIDAD EJECUTORA 001 : Sierra Exportadora

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000874 : Impulso de la oferta productiva de la zona andina
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 3 740 250,00

TOTAL PLIEGO 018 3 740 250,00
=====

PLIEGO 019 : Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA 001 : Contraloría General

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000759 : Fiscalización y Control de la Gestión Pública
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 9 000 000,00

TOTAL PLIEGO 019 9 000 000,00
=====

PLIEGO 345 : Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
UNIDAD EJECUTORA 001 : Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001115 : Promover el Desarrollo e Integración de la Persona con Discapacidad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 2 186 000,00

TOTAL PLIEGO 345 2 186 000,00
=====

PLIEGO 005 : Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional - SEDENA
UNIDAD EJECUTORA 001 : Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional - SEDENA

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 100 000,00

1 100 000,00

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1 000 000,00

1 000 000,00

TOTAL PLIEGO 005 2 100 000,00
=====

PLIEGO 117 : Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General - SINEACE

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5002055 : Implementación de la Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 280 000,00

TOTAL PLIEGO 117 1 280 000,00

TOTAL EGRESOS 21 522 250,00
=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas